



**AUTORIZA REINTEGRO A TRABAJOS PRESENCIALES
A FUNCIONARIO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE, QUE SE INDICA.**

DECRETO N° 3417

CHILLAN VIEJO, 01 DIC 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70/14.01.2020 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que, durante el período de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de las tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

Que, el Cesfam Dra. Federico Puga Borne, requiere dar cumplimiento a las diversas tareas que son propias del funcionamiento del centro de Salud, como es contar en todo momento las diferentes dependencias del establecimiento en óptimas condiciones de aseo, para lo cual se hace necesario contar con la presencia física de funcionario que presta esos servicios y mail de fecha 30/11/2020 de la Sra. Directora del Cesfam, mediante el cual solicita labores presenciales del Sr. Reinaldo Escamilla Soto, Auxiliar del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, por licencia médica de su par Sr. Felipe Ortiz.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE por necesidades de buen servicio, considerando que sus funciones son de carácter esencial y crítico, la reincorporación física a su puesto de trabajo de Don **REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO**, C.I. N° [REDACTED] Auxiliar del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, a contar del día lunes 30 de noviembre de 2020 en turno de 00:00 horas a



Municipalidad



las 07:12 horas del día siguiente de jueves a viernes y el día sábado de 00:00 horas a las 08:00 del día siguiente, tomando todas las medidas de resguardo personal necesarias (uso de EPP), con la finalidad de cumplir labores propias de su cargo, las cuales no es posible realizar a distancia en modalidad de teletrabajo:

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC/HHH/HHH/OCLL/ee.

Distribución:

Secretaria Municipal.
Reg. Siaper
Departamento de Salud



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**